

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2017-0076.**

En la fecha, pasa el presente proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario laboral, a despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita el decreto de una medida cautelar.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio nro. 912

Solicita el vocero judicial de la parte ejecutante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL de primera instancia promovido por LUZ ALBANY ZAPATA HOYOS en contra del HOSPITAL SANTA SOFIA DE CALDAS S.A. que se decrete una medida cautelar.

De conformidad con el artículo 593 del C.G.P., norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, establecido en el artículo 145 del C.P.T. y S.S. se decreta la siguiente medida cautelar:

- El embargo de los remanentes y/o bienes que le pudieran quedar a la demandada dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por CRUZ ELENA CALVO en contra del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFIA DE CALDAS con radicado No. 2017-0202 que se tramita ante el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 088 de agosto 11 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**